



RESOLUCION 01/2021

Modificación del Anexo I

Resolución HORA BIOQUIMICA

VISTA la Resolución Nro. 01/2017 aprobada en reunión ordinaria del Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Salta en fecha 20/04/2017, mediante Acta Nro. 1282,

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar la correspondiente actualización de los aranceles mínimos profesionales sugeridos, dispuestos en el anexo I de la RESOLUCION aludida.

Que la RESOLUCION 02/2013, HORA BIOQUIMICA de fecha 18/09/2013 en su artículo 2 expresamente dice... *"el ANEXO I, será actualizado toda vez que el costo de vida, las condiciones prestacionales u otra circunstancia así lo demanden"*.

Que el contexto económico nacional y la devaluación permanente de la moneda, de público conocimiento, conllevan necesariamente a restablecer los valores mínimos de arancel profesional para la prestación de servicios bioquímicos sugeridos, toda vez que los mismos se encuentran desproporcionados en relación al costo de vida actual.

Por todo lo expuesto, y en uso de facultades propias, el

Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Salta

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar y aprobar los aranceles profesionales mínimos sugeridos para la prestación de los servicios bioquímicos conforme los valores que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2: Protocolícese, notifíquese, y archívese.-

Aprobado en Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Salta de fecha 11/03/2021.



ANEXO I

- 1) Los honorarios bioquímicos mínimos serán fijados de acuerdo a alguna de las siguientes modalidades de trabajo:
 - a) Guardia activa
 - b) Guardia pasiva
 - c) Dirección Técnica
 - d) Bioquímico de planta

- 2) La hora bioquímica se calculará en base al valor de las determinaciones de hemograma abonado por la obra social provincial IPSS, multiplicando el mismo por un factor, dependiendo de cada modalidad de trabajo:
 - a) Para el punto **1.a)**: el factor es de 5
 - b) Para el punto **1.b)**: el factor es de 4
 - c) Para el punto **1.c)**: el factor es de 240 por mes
 - d) Para el punto **1.d)**: el factor es de 4,1